Contrato SA-SI-015-2025 GRUPO 4

Contrato de obra		Contrato de Interventoría		Prestación de Servicios	
Convenio		Urgencia manifiesta		**COMPRA-VENTA**	**X**

CONTRATO No:	**SA-SI-015-2025 GRUPO 4**
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**IOCOM S.A.S**. identificado con Nit**. 830.140.479-5,** representado legalmente por **JULIO ALEXANDER CARDENAS VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.540.901**
OBJETO:	"COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMATICA FORENSE Y DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA POLICIA MEBAR"
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 476.496.000).
FECHA DE FIRMA:	16/12/2025
PLAZO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
CDP	202503251 del 24/10/2025
RP	202514983 del 18/12/2025
FECHA APROBACIÓN GARANTIAS	18 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2025
PLAZO DE SUSPENSION	**Hasta 30 de enero de 2026**
PRORROGA No. 1 DE SUSPENSIÒN	**Hasta el 15 de febrero del 2026**

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron el señor ***YESID SALOMON TURBAY PEREIRA*** *en su calidad de Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y el señor* ***ALEXANDER CARDENAS VARGAS*** *en su calidad de Representante Legal de* ***IOCOM SAS****, con el fin de dar inicio al* ***Contrato No. SA-SI-015-2025 GRUPO 4-*** *con el fin de acordar la suspensión del contrato, considerando las razones que se expresan a continuación:*

Que, durante la etapa inicial de ejecución del contrato, se han identificado circunstancias sobrevinientes de carácter logístico y operativo, ajenas a la voluntad y control de las partes, relacionadas con la estacionalidad propia del cierre de la vigencia anual y la temporada de fin de año, periodo en el cual se presenta una disminución significativa en la operación regular de fabricantes, transportadores internacionales, agentes de carga, autoridades aduaneras y demás operadores logísticos involucrados en los procesos de importación, despacho y entrega de los bienes objeto del contrato.

Que dichas condiciones estacionales generan cierres operativos, reducción de jornadas laborales, congestión en los sistemas de transporte y aduanas, y reprogramaciones en los cronogramas de producción y despacho, lo cual impacta de manera directa los tiempos de suministro y nacionalización de los equipos contratados, pese a que tales actividades fueron consideradas dentro de la planeación contractual bajo escenarios normales de operación.

Que la continuación de la ejecución contractual en este contexto podría afectar la adecuada recepción, verificación, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, así como comprometer la calidad, funcionalidad y oportunidad en el cumplimiento del objeto contractual, generando riesgos técnicos y administrativos que no resultan compatibles con el interés público ni con los principios que rigen la contratación estatal.

Que, en atención a los principios de planeación, eficacia, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, y con el propósito de garantizar una ejecución ordenada, eficiente y ajustada a las especificaciones técnicas exigidas, se considera procedente, razonable y jurídicamente

justificado acordar la suspensión temporal del contrato, como una medida excepcional, preventiva y transitoria, orientada a permitir que la ejecución se reanude una vez se normalicen las condiciones operativas de la cadena logística y de suministro, asegurando así el cumplimiento integral del objeto contractual.

De acuerdo a lo establecido en los motivos y circunstancias que se describen por la cual se realizó la suspensión inicial del proceso, nos informan que dichos imprevistos, motivos y circunstancias continúan afectando la ejecución del contrato por los que se procede a ampliar la suspensión inicial por un término de 15 días más

El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

YESID SALOMÒN TURBAY PEREIRA
JEFE DE OFICINA
Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana
ALCALDIA DE BARRANQUILLA

JULIO ALEXANDER CARDENAS V.
Representante Legal
IOCOM S.A.S
NIT:830.140.479-5
comercial@iocom.com.co